



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7116-1

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com		Martes, 7 de marzo de 2006 Núm. 46	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Precio (€)		1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual	130,00		
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncios 1	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León Administración 24/03 13 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 19
ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos Villarejo de Órbigo 3 Corullón 3 La Ercina 3 La Bañeza 3 Villamandos 4 Carracedelo 4 Encinedo 4 Rioseco de Tapia 4 San Andrés del Rabanedo 5 Villaturiel 5 Juntas Vecinales Odollo 5 Villanueva del Carnero 6 Fontecha del Páramo 6	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Dirección General de Carreteras Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental 23 Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de León Anuncio 23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 7 Servicio Territorial de Medio Ambiente 12 Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias 12	ANUNCIOS PARTICULARES Comunidades de Regantes Presa Cerrajera 24 Canal de La Visitación 24 Canal Bajo del Bierzo 24 Las Praderas de San Andrés 24 Sambanos y La Vega 24 Regueras de Arriba 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 26 de enero del año 2006 el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE ACCESO A BORRENES, ACCESO A ARNADO Y ACCESO A LA PRESA DE MATALAVILLA, el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León a 17 de febrero de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1394

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 26 de enero del año 2006 el Proyecto de AMPLIACIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA Y ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO VECINAL DE CEA A



VILLAMARTÍN DE DON SANCHO, el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León a 17 de febrero de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1395

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de CONSERVACIÓN ORDINARIA Y REPARACIÓN DE FIRMES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS (ZONA OCCIDENTAL).

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente: 4/06.
2. Objeto del contrato:
Obras de conservación ordinaria y reparación de firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona Occidental).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIO.
b) Procedimiento: ABIERTO.
c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías:
Provisional: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
d) Teléfono: 987 292 151/52.
e) Telefax: 987 232 756.

f) En caso de existir PROYECTO TÉCNICO se podrá solicitar en Gráficas Celarayn SL, Ordoño II, nº 31, 24001 LEÓN (Teléfono: 987 251 024).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).
b) Otros Requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.
-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 16 de febrero de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

1396

58,40 euros

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de CONSERVACIÓN ORDINARIA Y REPARACIÓN DE FIRMES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS (ZONA ORIENTAL).

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente: 4/06.
2. Objeto del contrato:
Obras de conservación ordinaria y reparación de firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona Occidental).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
d) Tramitación: ORDINARIO.
e) Procedimiento: ABIERTO.
c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías:
Provisional: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
d) Teléfono: 987 292 151/52.
e) Telefax: 987 232 756.

f) En caso de existir PROYECTO TÉCNICO se podrá solicitar en Gráficas Celarayn SL, Ordoño II, nº 31, 24001 LEÓN (Teléfono: 987 251 024).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:
b) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).
b) Otros Requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

f) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de pliegos). SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 16 de febrero de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

1397

58,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por ENSALADAS VERDES SA se ha solicitado licencia municipal para CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS en las parcelas 24, 25, 26, 34, 35, 36 y 37 del Polígono Agroindustrial del Órbigo de Villarejo de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCyL nº 71, de 14-04-03 - BOE nº 103, de 30-04-03), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 23 de febrero de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Mayo Ramos.

Por LAURENTINO MATEOS FERRERO se ha solicitado licencia municipal para CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA TALLER DE CARPINTERÍA MECÁNICA Y FORJA ARTÍSTICA en las parcelas 27, 28, 29 y 30 del Polígono Agroindustrial del Órbigo de Villarejo de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCyL nº 71, de 14-04-03 - BOE nº 103, de 30-04-03), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 23 de febrero de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Mayo Ramos.

1423

28,80 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto general para 2006, juntamente con el plan anual de inversiones, estado de la deuda, bases de ejecución y demás documentos anexos que el mismo contiene. En la misma sesión fueron aprobadas la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el año 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del RDL 781/86, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a disposición del público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Corullón, 24 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Luis Alberto Cobo Vidal.

1436

4,20 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2006, el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación en La Ercina", incluidas en los remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2006, redactado por el Arquitecto don Isaac A. García Álvarez, y por un importe de ejecución total de 30.000,00 euros, el mismo se expone al público por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

La Ercina, 22 de febrero de 2006.-La Alcaldesa, M^a Olga Rodríguez Gutiérrez.

1450

2,20 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas particulares y técnicas que ha de regir el concurso para la Gerencia Técnica de la Emisora Municipal de La Bañeza.

Los citados pliegos se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Tiene por objeto la contratación del servicio de la Gerencia Técnica de la Emisora Municipal con sujeción al Consejo de Administración de la emisora que asumirá el gobierno y la gestión superior del servicio.

Lugar de ejecución: La Bañeza (León).

Plazo de ejecución: El plazo máximo del contrato será de dos anualidades.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto.

El precio del contrato se concreta a efectos de competencia de los órganos administrativos y de garantía en 60.101,21 euros, costo total de los equipos técnicos que se ponen a disposición del contratista.

5.- Garantías.

-Fianza provisional: La garantía provisional será de 1.202,02 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del texto refundido de la LCAP.

-Fianza definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del texto refundido de la LCAP.

6.- Obtención de documentación e información.

- Documentación:

Ayuntamiento de La Bañeza.

Plaza Mayor, 1.

24750 La Bañeza (León).

Telf. 987 641 268.

- Información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Teléfono: 987 641 268.

e) Fax: 987 642 056.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de 9.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles, salvo el sábado que será de 10.00 a 13.00 horas.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal: La Bañeza (León) 24750.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

La Bañeza, 23 de febrero de 2006.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1432

66,40 euros

VILLAMANDOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2006, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamandos", se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, la aprobación del proyecto se elevará a definitiva sin más trámites.

Villamandos, 23 de febrero de 2006.-El Alcalde, Felipe M. Rodríguez Gorgojo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2006, documento de desglose del proyecto técnico de "Ampliación y mejora de edificio de servicios múltiples en Villamandos -2ª fase, Salón de Actos Casa de Cultura-", se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 23 de febrero de 2006.-El Alcalde, Felipe M. Rodríguez Gorgojo.

1437

4,60 euros

CARRACEDELO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 5 de enero del año 2006, aprobó el "Equipamiento para el centro de día de Carracedelo-León", con un importe de 94.725,95 euros.

Se abre concurso público por el plazo de quince días a los efectos de recibir ofertas económicas de empresas interesadas en el suministro del referido material.

Carracedelo, 9 de febrero de 2006.-El Alcalde Presidente, Raúl Valcarce Díez.

1080

8,00 euros

ENCINEDO

Don Francisco Vime Losada, en nombre y representación de la empresa PIZARRAS EL PICÓN SL, ubicada en La Baña, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de extracción en cantera y transformación en nave de mineral de pizarra y comercialización del mismo.

Don Luis Martínez González, en nombre y representación de la empresa PIZARRAS LA BAÑA SA, ubicada en La Baña, solicita licencia de actividad ambiental para extracción en cantera y elaboración en nave de mineral de pizarra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinedo, 15 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, RAMIRO ARREDONDAS VALLE.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico tramitado a instancia de don Luis Martínez González, como representante de la sociedad PIZARRAS LA BAÑA SA, para la legalización de las instalaciones existentes para la elaboración de pizarra.

El expediente está a disposición de todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer y puede consultarse y hacer las observaciones pertinentes de 9 a 14 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Encinedo, 15 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, RAMIRO ARREDONDAS VALLE.

1293

28,00 euros

RIOSECO DE TAPIA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006 en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005, y no habiéndose formulado

reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	72.000,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	93.100,00
Cap. 3.-Gastos financieros	1.500,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	16.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	240.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	75.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	6.900,00
Total presupuesto de gastos	505.000,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	109.000,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	4.500,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	44.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	114.300,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	176.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	56.700,00
Total presupuesto de ingresos	505.000,00

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 17 de febrero de 2006.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

1468 18,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de febrero de 2006 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2005, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (C/ Anunciata, 6-bajo. Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 10 de marzo de 2006 al 10 de mayo de 2006. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 27 de febrero de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1464 62,40 euros

VILLATURIEL

Por don Juan Miguel García Ferrero, en nombre y representación de Excavaciones García Neira, S.L., ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de nave destinada a guardar maquinaria y planta de tratamiento de residuos de construcción y derribos en las Parcelas 5412 y 5413 del Polígono 25 de la localidad de Castrillo de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 22 de febrero de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1493 24,00 euros

Juntas Vecinales

ODOLLO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la imposición de tasas por suministro de agua en el pueblo de Odollo, se abre un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de TREINTA DÍAS (30 días) contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Presidente, Antonio Fresnadillo Corporales.

Arobada finalmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Odollo con fecha 4 de febrero de 2006 la Ordenanza Reguladora de la Condición de Cazador Local y tras atender las alegaciones formuladas al respecto, y resolverse éstas, el TEXTO definitivo de dicha Ordenanza resulta ser el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde tiempo inmemorial la comarca de La Cabrera ha demostrado un fuerte arraigo costumbrista en cuanto a la actividad cinegética.

Como parte de esta comarca, en la localidad de Odollo esta actividad se ha consolidado como un recreo o deporte para los vecinos de la localidad.

Pero dado el importante territorio cinegético que la localidad posee y la rica fauna que en él habita, ha provocado la "picaresca" de algunas personas que mediante el único trámite del empadronamiento

tratan de acceder a los derechos cinegéticos de forma fraudulenta, ya que su centro de actividad, su domicilio real y arraigo se encuentran en localidades distintas a la nuestra, perjudicando los derechos de los verdaderos vecinos y arraigados. Es necesario tener en cuenta a este respecto que las entidades locales suelen empadronar de derecho a personas no residentes por el mero hecho de engrosar el número de censados en el mismo y obtener prestaciones de otras administraciones.

La presente regulación tiene por objetivo ordenar esta situación exigiendo el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones sobre el arraigo local, cumpliendo de este modo con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y dando cobertura legal a la costumbre del lugar.

Por tanto, no se podrá cazar por el simple y mero hecho de estar empadronado o haberse empadronado en los últimos cinco años, sino que debe mostrarse un evidente criterio de residencia prolongada y continuada como vivienda principal o un arraigo en base a los condicionamientos expresados.

Es evidente la competencia de esta Junta Vecinal como titular del Coto de Caza para la regulación de la misma. No obstante no debe perderse de vista que el fin principal de la existencia del Coto de Caza es el carácter patrimonial del mismo como bien generador de ingresos para las arcas locales.

ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA CONDICIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAZADOR LOCAL

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Ordenanza.-La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito local de Odollo, de los requisitos que en base al criterio de residencia efectiva, "arraigo" y nacimiento permitan determinar la condición de "cazador local", con el fin de esclarecer y garantizar los derechos que a estos puedan corresponder.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación de la Ordenanza.-La Ordenanza se aplicará al territorio que abarque la entidad local menor de Odollo en cuanto a su territorio cinegético, siempre que la Junta Vecinal sea la titular de algún territorio de este tipo, y afectará a aquellas personas que mantengan la determinación de "cazador local".

No obstante la consideración de cazador local no exime a éstos del pago de tasas o costes que se originasen a la Junta Vecinal con motivo de la titularidad cinegética de los terrenos.

La Junta Vecinal de Odollo se reserva la posibilidad de limitar la caza a los cazadores locales en cuanto a días de aprovechamiento cinegético, restricción de zonas dentro del coto o de caza sobre determinadas especies cinegéticas.

ARTÍCULO 3º.- Determinación de los cazadores locales.-Serán considerados cazadores locales en el ámbito de esta Junta Vecinal de Odollo, y por tanto a disponer de la correspondiente autorización cinegética otorgada cada año por la Junta Vecinal de Odollo, aquellos que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Empadronamiento con residencia real y efectiva de toda la unidad familiar (si la tuviera) en Odollo (con chimenea encendida) con al menos cinco años de antigüedad.

b) Las personas nacidas en el pueblo de Odollo.

c) Los cónyuges y sus familiares directos (hijos/as, hijos/as políticos) de las personas nacidas en el pueblo de Odollo y con residencia real y efectiva en dicho pueblo (con chimenea encendida).

ARTÍCULO 4º.- Determinación del fraude de ley.-Se considerarán en fraude de ley respecto a la presente Ordenanza aquellos empadronamientos o falsas residencias que por las peculiaridades del mismo determinen que se pretende obtener una condición de cazador local, comprobándose que se reside en otro domicilio con su grupo familiar y si simplemente el arraigo se determina por la presencia de fines de semana en la localidad, períodos de vacaciones o en segunda residencia. También se considera en fraude de ley la adquisición de fincas rústicas o urbanas para disfrazar la circunstancia de arraigo. Finalmente la falta de asistencia a actos públicos vecinales, culturales, deportivos, religiosos y recreativos también se considerará como un indicio en la existencia de fraude de ley.

La Junta Vecinal ante la existencia de un posible fraude de ley abrirá un expediente administrativo al objeto de comprobar tal incidencia. Se considera decisiva la prueba de cinco vecinos empadronados y residentes en diferentes alojamientos o edificaciones que avalen la residencia real y efectiva en Odollo del peticionario de la tarjeta de caza.

ARTÍCULO 5º.- No podrán obtener la condición de cazador local o la perderán si la tuviesen las personas que con sus actuaciones enclaban o colaboren con personas que intenten fraudes a la ley en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- Incumplimiento de la normativa cinegética y medio ambiental.-Aquellas personas que vulneren la normativa cinegética o medio ambiental relacionada directa o indirectamente con ésta podrán ser suspendidos hasta SEIS AÑOS en cuanto a la posibilidad de disponer de la autorización de caza de la Junta Vecinal de Odollo. El incumplimiento de dicha normativa dará lugar al inicio del correspondiente expediente administrativo, sin perjuicio de cualquier otro procedimiento iniciado por otras Administraciones.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza consta de seis artículos y una disposición final, quedando aprobada definitivamente por la Junta Vecinal, publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo que prevé el art.º 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Presidente, Antonio Frenadillo.

1122

27,60 euros

VILLANUEVA DEL CARNERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Villanueva del Carnero, 14 de febrero de 2006.-El Presidente, Ángel González Martínez.

1178

3,00 euros

FONTTECHA DEL PÁRAMO

El Pleno de la Junta Vecinal de Fonttecha del Páramo, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2005, aprobó el establecimiento y ordenación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el frontón propiedad de la Junta Vecinal y sito en la localidad de Fonttecha del Páramo.

El expediente de referencia se sometió a información pública por un periodo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, publicación que se efectuó el día 4 de enero de 2006.

Trascurrido el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna en dicho periodo, por lo cual la Ordenanza de referencia se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL FRONTÓN PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE FONTTECHA DEL PÁRAMO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Fontecha del Páramo establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL FRONTÓN DE LA LOCALIDAD DE FONTECHA DEL PÁRAMO, que se registrará por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del precitado Texto Refundido, en relación con el artículo 20.4.o del mismo texto legal.

Artículo 2.- Obligación de contribuir

1. HECHO IMPONIBLE:

Está determinado por la utilización de las instalaciones y servicios del Frontón sito en la localidad de Fontecha del Páramo propiedad de la Junta Vecinal. La obligación de contribuir nace desde que la utilización se inicia mediante la entrada al recinto.

2. SUJETO PASIVO:

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen los servicios o instalaciones del Frontón propiedad de la Junta Vecinal.

Artículo 3.- Tarifas

Las tarifas a aplicar por alquiler del Frontón serán las siguientes:

- Por hora: 6 euros.

Artículo 4.- Horarios

Los horarios de utilización del frontón se circunscriben al siguiente horario: Lunes a domingo de 9:30 a 23:00 horas.

El frontón permanecerá cerrado las horas o los días que la Junta Vecinal estime por así aconsejarlo las circunstancias.

Artículo 5.- Criterios de distribución de horarios

La utilización de las instalaciones deportivas deberá realizarse mediante reserva con la antelación suficiente y previo pago de la tasa establecida, primando el criterio temporal de la solicitud de reserva a la hora de la adjudicación de reservas de la cancha.

Artículo 6.- Régimen de utilización

Para la utilización del frontón será necesario que los usuarios utilicen prendas de vestir adecuadas y exclusivas para el deporte, así como calzado adecuado y exclusivo para su utilización en el mismo, quedando facultado el personal encargado del frontón de impedir el uso del mismo si no se cumplen estas condiciones.

Artículo 7.- Obligación de pago

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento de solicitar a la persona habilitada por la Junta Vecinal la autorización y reserva para la utilización de las instalaciones.

El pago de la tasa se realizará mediante ingreso directo a la persona designada por la Junta Vecinal, la cual extenderá el correspondiente recibo, o en la entidad bancaria que al efecto designe la Junta Vecinal y deberá ser presentado el recibo acreditativo del referido ingreso al personal encargado del frontón previamente a la utilización de las instalaciones.

Disposición final.- Vigencia

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción se ha elevado a definitiva el día 10 de febrero de 2006 según lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la ciudad de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Fontecha, 11 de febrero de 2006.-EL PRESIDENTE, Santiago Suárez Fidalgo.

1028

16,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 89/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. a 13,2/20 kV y dos CC.TT. denominados "Zona Deportiva" en c/ La Era y "Escuelas" en c/ del Caño, y enlaces con la red de B.T. existente, en el término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 7 de abril de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica aérea y subterránea de M.T., 2 CC.TT. y enlaces con la red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de diciembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y dos nuevos CC.TT., en c/ La Era, en Villaquilambre. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 473 metros. Entronca en la actual línea "Derivación a C.T. Escuelas", que se desmontará en su totalidad a excepción del primer vano, discurrirá por la c/ La Era y alimentará a dos CC.TT. situados a 150 metros y 323 metros del origen. Los CC.TT. existentes alimentados por la línea aérea se desmontarán.

Los CC.TT. serán de tipo prefabricado de hormigón, formado cada uno de ellos por una máquina de 400 kVA 13-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha mayo de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

711

64,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 8/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública intercalar apoyo en línea aérea de M.T. a 13,2/20 kV, para suministro de energía eléctrica a centro particular de granja avícola, ubicada en calle Las Eras, s/n, Parcela 18 del Polígono 528, en Golpejar de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Golpejar de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 5.462,87 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Valdefresno", para dar servicio eléctrico a una nave avícola en Golpejar de la Sobarriba. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo C-2000-12, a colocar entre el 3015 - 3016, y una longitud de 158 metros. Entroncará en el apoyo 3015, discurrirá por la misma traza y finalizará en el 3016.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

817

24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 1/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Cuadros", C.T. y líneas subterráneas de B.T., para suministro de energía eléctrica a la Urbanización Sector UE-4, de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.560,91 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico la Urbanización UE-4, de San Andrés del Rabanedo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y unas longitudes de 179 y 202 metros en la línea principal y 231 metros en la línea de derivación. Entroncará en un nuevo apoyo a instalar, entre el 1006 - 1007, de la línea "Cuadros", discurrirá por calles de la Urbanización, alimentará el nuevo C.T., y finalizará en la línea subterránea existente, dando así continuidad a la misma.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado en principio, por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, tres celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1009

24,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 199/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV ÁREA AST-706 POR D.A.R. EN APOYOS 135/10-11 EN SUEROS DE CEPEDA - VILLAMEJIL - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 29 de julio de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV ÁREA AST-706 POR D.A.R. EN APOYOS 135/10-11 EN SUEROS DE CEPEDA - VILLAMEJIL - LEÓN acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villamejil, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "AST-706" por distancia antirreglamentaria, en Sueros de Cepeda. Formada por conductor aéreo aislado RHVS 12/20 kV, 1x95 y una longitud de 42 m. Entronca en el apoyo existente 135/10, discurre por la misma traza y finalizará en el apoyo existente 135/11.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

87

80,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 327/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. ENTRE CALLES D1-L3 DE LA URBANIZACIÓN DE LA ROSALEDA - PONTERRADA - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en el T.M. de Ponterrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15kV y CT y RBT entre calles D1-L3 de la urbanización LA ROSALEDA. Línea de M.T. subterránea de 15 kV con una instalación bajo tubo cuyo origen será la LMT existente y final el CT proyectado con una longitud de 10 m con un conductor tipo/sección RHZ 1-12/20 kV -3x240 AL mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. Tanto las cel-das de línea, como las de protección, serán del tipo con corte en SF₆. El CT no prefabricado nº 1 será tipo compacto 2L+1P con una potencia de 400 kVA y una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15 kV/420-240 V y como aislante aceite mineral.

e) Presupuesto: 24.653,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

177

25,60 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 328/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de RETRANQUEO DE L.M.T. 15 KV AÉREO PARA SOTERRAMIENTO DE L.M.T. N CTRA. N-VI MADRID - CORUÑA, PK 305 EN LA BAÑEZA - LA BAÑEZA - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV y pase a subterránea, debido a la construcción de una planta de tratamiento de áridos en carretera N-VI, p.k. 305, en La Bañeza. Formada por conductor de aluminio RHZ 1 12/20 kV, 1x150 mm² y longitud de 318 m. Entronca en nuevo apoyo, discurrirá por el perímetro de la finca y alimentará a un CS. Y finalizará en un nuevo apoyo. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 30.110,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

189

24,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 280/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea subterránea de M.T., y Centro de Seccionamiento, para suministro de energía eléctrica a edificio de oficinas, entre la c/ Matadero y c/ Vaguada, del Polígono Industrial Trobajo del Camino, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 3 de noviembre de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del

proyecto de línea subterránea de M.T., y Centro de Seccionamiento; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de diciembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/820 kV, para alimentación a Centro de Seccionamiento en la c/ Matadero, de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 115 metros. Entronca en la línea que une los CC.TT. Astorga 1 - Astorga 2, discurre por los alledaños de la c/ Matadero, cruza la c/ de la Vaguada y conectará con un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Serapio García Carreras, con fecha septiembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los

trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de enero de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1102

80,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 180/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLADANGOS, T.M. DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.ª-Con fecha 19 de agosto de 2004 y anexo de fecha 7 de septiembre de 2005 UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLADANGOS, T.M. DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.ª.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR A UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 15 kV y CT/s, para dotar de suministro eléctrico al polígono industrial de Villadangos. Formado por conductor de aluminio RHZ1-OL 12/20 kV 3x1x240 mm² enterrado bajo tubo, interconectado con la subestación actual de Villadangos y a 16 centros de transformación en edificio prefabricado de hasta 630 kVA cada unidad y 2 centros de seccionamiento en A.T. y un centro de reflexión en A.T.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel V. Folgueral Arias, con fecha marzo de 2004 y anexo de fecha agosto de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (Boletín Oficial del Estado 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de noviembre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9639

80,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE-ENRIQUE (PROVINCIA DE LEÓN)

Instruido el "Deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por el término municipal de Valverde-Enrique (provincia de León)", y en relación a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se hace público para general conocimiento que el deslinde de referencia estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Valverde Enrique, durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos, todo ello por duplicado, en las citadas oficinas, o en cualquiera de los organismos que recoge el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Así mismo se hace pública la lista de titulares de fincas colindantes a la citada vía pecuaria a los que se envió notificación por correo certificado, habiendo sido devuelta dicha notificación por el servicio de correos.

Lista de titulares de fincas colindantes cuya notificación ha sido devuelta por el servicio de correos:

CASADO PÉREZ, DAVID
CUADRADO PÉREZ, AMADO
GARCÍA BERNARDO, MARÍA BEGOÑA
GARRIDO FERNÁNDEZ, ESTILITA
GARRIDO FERNÁNDEZ, GUMERSINDO
GARRIDO TRIGUERO, AURELIANO
MANZANO LANERO, DIONISIA
PÉREZ PÉREZ, JOVITA
REVILLA FERNÁNDEZ, MARGARITA
RUANO REVILLA, MARGARITA
SANTAMARTA TRIGUERO, CARMELINA

León, 13 de febrero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, José Luis Blanco González.

1427

20,00

* * *

DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZAGRE (PROVINCIA DE LEÓN)

Instruido el "Deslinde de la vía pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por el término municipal de Izagre (provincia de León)", y en relación a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se hace público para general conocimiento que el deslinde de referencia estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Izagre, durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos, todo ello por duplicado, en las citadas oficinas, o en cualquiera de los organismos que recoge el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Así mismo se hace pública la lista de titulares de fincas colindantes a la citada vía pecuaria a los que se envió notificación por correo certificado, habiendo sido devuelta dicha notificación por el servicio de correos.

Lista de titulares de fincas colindantes cuya notificación ha sido devuelta por el servicio de correos:

ALONSO PANIAGUA, JULIANA	CRESPO CRESPO JUANA, FRANCISCA
ALONSO PANIAGUA, PATROCINIO	CRESPO DE DIOS, ESTEFANÍA
BERNARDO ALONSO, GREGORIO	CRESPO PANIAGUA, ANTONIO
BERNARDO ALONSO, VICTORIA	DEL POZO PÉREZ, JOSÉ LUIS
BERNARDO PARDO, JACINTO	ESPINEL DEL POZO, BERNARDO
COFRADÍA DEL BENDITO CRISTO	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CONRADO
CRESPO BERNARDO, ALEJANDRA ISABEL	GARCÍA PEÑA, MARÍA
CRESPO BERNARDO, ISACIO	GARRIDO CRESPO, ANTONIA
CRESPO BERNARDO, JULIANA	GARRIDO CRESPO, LAURA JUSTA
CRESPO CRESPO, JUAN	GARRIDO CRESPO, VICTORIA EUGENIA
GARRIDO PERNANDEZ, GUMERSINDO	PANIAGUA ANDRÉS, MARÍA DEL CARMEN
GOMEZ MACHADO, MIGUEL ÁNGEL	PANIAGUA CRESPO, CRESCENCIO
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSEFA	PANIAGUA PANIAGUA, FELICÍSIMA
GONZÁLEZ CALVO, RAFAEL	PASTOR ALONSO, FÉLIX
GONZÁLEZ IZQUIERDO REVILLA, ALFREDO	PASTOR GUTIÉRREZ, VALENTINA
GONZÁLEZ IZQUIERDO REVILLA, MARIA CO	PATRIMONIO DEL ESTADO
LUENGOS CASTELLANOS, CLAUDIA	PÉREZ IGLESIAS, JOSÉ LUIS
LUENGOS CASTELLANOS, CONSOLACIÓN	PÉREZ PÉREZ, ABUNDIO
LUENGOS FERNÁNDEZ, EUSEBIA	PÉREZ RUANO, ANSELMO
MARTÍNEZ BERNARDO, VÍCTOR	POZO GARCÍA, GERMÁN
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JAVIER	PRIETO MARTÍNEZ, FRANCISCO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VIRGILIO	QUIÑONES PONGA, ELOY
MARTÍNEZ PUERTAS, MILAGROS	QUIÑONES RUANO, EUSEBIO
MARTÍNEZ TRIGERO, PRUDENCIO	REVILLA HERRERAS, LUIS
MIGUEL MARCELINO DE	RODRÍGUEZ PASTOR, ROSARIO
MIGUÉLEZ HERRERO, LAUDELINO	RUÍZ LÓPEZ, FÉLIX
MIGUÉLEZ HERRERO, MARÍA AMPARO	SANTERVÁS GARRIDO, GERVASIA
MIGUÉLEZ PÉREZ, ELEUTERIO	SANTERVÁS GARRIDO, MARCIANO
PANIAGUA ANDRÉS, DIONISIO PEDRO	SANTERVÁS GARRIDO, ROSENDO

León, 13 de febrero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, José Luis Blanco González.

1428

20,00 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA. ZONA: VALDEVIMBRE-ARDÓN

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de VALDEVIMBRE-ARDÓN (León), que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de la Junta de Castilla y León, con fecha 11 de enero de 2006, ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por Decreto 5/11/1989 (Boletín Oficial del Estado nº 195, de 10 de octubre) fue declarada de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la zona de Valdevimbre-Ardón (León).

El Acuerdo de concentración fue aprobado por esta Dirección General con fecha 24 de julio de 1997, publicándose a continuación en la forma preceptiva, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de agosto de 1997. La toma de posesión de las nuevas fincas fue dada por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, con fecha 14 de marzo de 1998.

Con motivo de la práctica de los trabajos de amojonamiento de la zona, se advirtió la falta de adecuación de los planos del Acuerdo con la realidad física del terreno, lo que aconsejó la elaboración de una nueva cartografía de la zona concentrada que reflejase fielmente dicha realidad.

El amojonamiento, realizado antes de la elaboración de la nueva cartografía referida, se llevó a cabo con carácter provisional, para atender de esta manera la demanda urgente de los propietarios de la zona deseosos de entrar en posesión de las nuevas fincas, y hubo de practicarse mediante la adaptación, de manera aproximada, de las fincas reflejadas en los planos del Acuerdo a las características físicas reales del terreno, teniendo en cuenta también determinados elementos permanentes, que como pozos, bodegas, cercados o viñedos, no se hallaban situados total o parcialmente sobre la finca a la que correspondían. Asimismo, la existencia de taludes insalvables o la

situación de algunas de las vías de comunicación, hacían precisa dicha adaptación. La ejecución parcial de las obras de infraestructura convertía igualmente a éstas en elementos fijos que no pueden ser objeto de variación.

Dado que, obviamente, resulta imposible, en razón a los errores de cartografía detectados, trasladar al terreno la situación de las fincas reflejadas en los planos del Acuerdo, resulta evidente la necesidad de su modificación, mediante la introducción de las correcciones necesarias para llegar a una nueva configuración de las fincas de reemplazo, equivalente a la anterior, que permita un exacto replanteo sobre el terreno, en adecuada correspondencia con los nuevos planos fiables obtenidos al efecto.

En consecuencia de cuanto antecede procede la aprobación por esta Dirección General de la modificación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Valdevimbre-Ardón (León) según queda determinada en los documentos, anexos a la presente, que constan de:

1.-Colección de planos a escala 1:2000 correspondientes a la zona concentrada, reflejando la nueva situación de las fincas de reemplazo.

2.-Impreso T-24, en el que, por orden alfabético de propietarios se relacionan las citadas fincas, con expresión de su número de orden, hoja, superficie y carecer familiar de los bienes.

3.-Impreso T-29, en el que, por orden de numeración, se relacionan igualmente las fincas de reemplazo de la zona, con expresión de su propietario, superficie y cargas o situaciones jurídicas que, en su caso, les afecten.

La propuesta de resolución formulada por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León fue expuesta, a modo de trámite de audiencia en los Ayuntamientos de Valdevimbre y Ardón y en los locales de las Juntas Vecinales afectadas, si que se haya formulada alegación alguna al respecto, en el plazo al efecto habilitado.

Vistos el informe-Propuesta emitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural, RESUELVE:

- Modificar el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de VALDEVIMBRE-ARDÓN (LEÓN) para su adecuación a la realidad física de las fincas de reemplazo de la zona según lo expuesto.

Notificar lo resuelto a los afectados en la forma a que se refiere el art. 48 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndoles que los documentos estarán expuestos durante treinta días a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dichos treinta días podrán entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería".

Con el fin de facilitar a los interesados su consulta, se les informa que los documentos a que alude dicha resolución se expondrán durante el plazo indicado tanto en el Ayuntamiento de Valdevimbre como en el de Ardón.

León, a 8 de febrero de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

1284

69,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa LILLOGEN SL con CCC 24102389642, expediente número 24 03 2005 4 00500484, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, IRENE DIEZ GARCÍA.
316 28,80 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa CROMO-NIQUEL DISEÑO EN MUEBLE SL con CCC 24104151810, expediente número 24 03 2005 4 00495636, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, IRENE DIEZ GARCÍA.
321 25,60 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 27 de octubre de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa FAMINOR SL con CCC 24102118951, expediente número 24 03 2005 0 00502493, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, IRENE DIEZ GARCÍA.
356 27,20 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don José Antonio Álvarez Melón, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con número de afiliación 240055744867, expediente 602405000047834, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto la resolución de aplazamiento de fecha 26 de julio de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de enero de 2006.-La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª del Carmen Arias Arias.

415 30,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña María Rosario Míguez Guisuraga, Régimen Especial Trabajadores Autónomos con número de afiliación 240050265276, expediente 602404000059070, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto la resolución de aplazamiento de fecha 29 de noviembre de 2004.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de enero de 2006.-La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª del Carmen Arias Arias.

416 30,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 09 de diciembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Juan Santiago Nicolás Martínez, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con número de afiliación 240049102892, expediente 602405000021057, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto la resolución de aplazamiento de fecha 31 de marzo de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de enero de 2006.-La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª del Carmen Arias Arias.

417 30,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Baldomero Bueno Crespo, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con número de afiliación 240052368358, expediente 602405000071981, en virtud del cual se emitía Resolución concediendo aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 21 de noviembre de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de enero de 2006.–La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª del Carmen Arias Arias.

569 30,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Juan Antonio Fernández García, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con número de afiliación 240900799975, en virtud de la cual:

Se emite resolución concediendo Cambio de Base de Cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos 01.01.06.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de enero de 2006.–La Directora de la Administración, Irene Diez García.

669 32,00 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don José Luis Canal Alfageme, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con número de afiliación 240037035688, expediente 602405000077136, en virtud del cual se emitía Resolución concediendo aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de enero de 2006.–La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª del Carmen Arias Arias.

672 30,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de octubre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Santiago Ángel Fernández Ferrero, Régimen Especial de Recursos Diversos, con número de afiliación 241009733426, expediente 602405000066022, en virtud del cual se emitía Resolución concediendo aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de enero de 2006.-La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª del Carmen Arias Arias.

674

30,40 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "dirección incorrecta", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Agustín Jiménez Jiménez, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con número de afiliación 240026694074, expediente 602405000054201, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto la resolución de aplazamiento de fecha 31 de agosto de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de enero de 2006.-La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª Carmen Arias Arias.

675

30,40 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anun-

cio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña Sonia García Espina, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con número de afiliación 241013938879, expediente 602405000053793, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto la resolución de aplazamiento de fecha 26 de agosto de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de enero de 2006.-La Directora de la Administración, Irene Diez García.

676

30,40 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 2 de enero de 2006, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña Carmelita Alonso Gordo, Régimen Especial Agraria Cuenta Propia, con número de afiliación 340016463285, expediente 602406000000323, en virtud del cual se emitía Resolución concediendo aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de enero de 2006.-La Directora de la Administración, Irene Diez García.

678

30,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Felipe Vuelta Villafaña, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con número de afiliación 240038400055, en virtud de la cual:

Se emite resolución concediendo Cambio de Base de Cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos 01.01.06.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de enero de 2006.—La Directora de la Administración, Irene Díez García.

679

31,20 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2005, dictada por la Directora de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña Eloína González González, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con número de afiliación 240058833107, en virtud de la cual:

Se emite resolución concediendo Cambio de Base de Cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos 01.01.06.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de enero de 2006.—La Directora de la Administración, Irene Díez García.

703

32,00 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Reclamación de Deuda de fecha 02 de enero de 2006, emitida por esta Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Iván Fernández Fernández, con número de afiliación 241001740828, número de documento de deuda 24 06 010000408, por Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 2403, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de febrero de 2006.—La Directora de la Administración, P.A. la Jefa de Área, Mª del Carmen Arias Arias.

972

29,60 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de octubre de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ ÁNGEL con CCC 24104354395, expediente número 24 03 2005 4 00556361, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real

Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, P.A. la Jefa de Área,
Carmen Arias Arias.

1106

28,00 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de octubre de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa ÁLVAREZ PÉREZ ÁNGEL MANUEL con CCC 24103227882, expediente número 24 03 2005 4 00558987, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, P.A. LA JEFA DE ÁREA,
Carmen Arias Arias.

1107

28,00 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2005 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa CROMO-NIQUEL DISEÑO EN MUEBLE SL con CCC 24104151810, expediente número 24 03 2005 4 00561516, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, P.A. LA JEFA DE ÁREA,
Carmen Arias Arias.

1266

28,00 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 09 de Diciembre de 2005 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa COCANOR SA con CCC 24100193806, expediente número 24 03 2005 4 00567576, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, P.A. LA JEFA DE ÁREA,
Carmen Arias Arias.

1268

28,00 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 27 de Diciembre de 2005 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ ÁNGEL con CCC 24104354395, expediente número 24 03 2005 4 00686808, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, P.A. LA JEFA DE ÁREA,
Carmen Arias Arias.

1269

28,00 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 20 de Diciembre de 2005 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la trabajadora del Régimen Especial Agrario (Cuenta Propia) don GETINO CASTRO CARMELINA con NAF 240036400340, expediente número 24 03 2005 0 00643448, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, P.A. LA JEFA DE ÁREA,
Carmen Arias Arias.

1288

28,00 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 16 de Diciembre de 2005 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Propia) don HERRERO PÉREZ ABELARDO con NAF 240036301724, expediente número 24 03 2005 0 00640822, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución

de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, P.A. LA JEFA DE ÁREA,
Carmen Arias Arias.

1289

28,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DE BIENES MUEBLES

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: MANUEL SANTOS BENAVIDES MADERAS SL, expediente número 24/03/02/862/07.

Acto a notificar: Resultado de la ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

BIENES ADJUDICADOS

- Nº LOTE: 1
- Tronzadora de hierro M 6 K 260, N. OBJ: 1
- Sierra circular de pie de Walt DW 721, N. OBJ: 1
- Compresor Namur de 10 KG/CM2, N. OBJ: 1
- Taladro de pie Imaport 3, 6 AMP, 1400 RPM, N. OBJ: 1
- Escopleadota J M Lluro, N. OBJ: 1
- Estufa quemador con motor aire caliente, N. OBJ: 1
- Carretilla manual para 200 Kg. N. OBJ: 1
- Máquina de lazos 650 M, N. OBJ: 1
- Prensa manual de 2 M X 1,5 M, N. OBJ: 1
- Sierra de cinta volante de 80 cm, aprox., N. OBJ: 1
- Ingletadora Eur 300, N. OBJ: 1
- Precio de remate: 744,68 euros

- Nº LOTE: 2
- Carretilla motor gasolina FENWICK, 2,5 M de altura aproximad., N. OBJ: 1
- Precio de remate: 639,08 euros

Adjudicatario: SANTOS VILLANUEVA NURIA 000511369F SL, con CIF: 0B24491557, con domicilio en PZ. LAS COFRADÍAS, 4, en LEÓN.

Nombre y apellidos representante: NURIA SANTOS VILLANUEVA, NIF: 9.806.865X

León, a 27 de febrero de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

315

31,20 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGOS DE CUENTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1 LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.: 24/03/05/1032/64.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ADELA POSADA RAMOS.
LOCALIDAD: LA BAÑEZA.
IMPORTE: 42,69.

Nº EXPTE.: 24/03/05/1341/82.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JOSÉ JULIÁN GLEZ. MTEZ.
LOCALIDAD: MATA LLANA VALM.
IMPORTE: 130,42.

León, a 27 de febrero de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Mateo Martínez Campillo.
317 36,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA dicta la siguiente diligencia.

“DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor GRACIANO VALCARCE BLANCO, con CIF: 10.064.653Z, y con domicilio en AV. CONSTITUCIÓN, 17 B.J. A, en Tomeros del Bernesga, y para que sirva de notificación al deudor, y a MARÍA SALOMÉ LIQUETE GONZÁLEZ, CIF: 9.792.210Y, como otro titular, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de LEÓN NÚMERO DOS, garantizando la suma total de 10.207,55 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 39.
TOMO: 2846.
FOLIO: 70.
FINCA NÚMERO: 3977.
ANOTACIÓN LETRA: “A”.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO: 24/01/05/714/69
Nº DOCUMENTO: 24 03 504 05 003582160

NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24 05 010171086	11-04/11-04	0521
24 05 010046000	10-04/10-04	0111
24 05 010046101	10-04/11-04	0111
24 05 010741265	11-04/11-04	0111
24 05 010741366	11-04/11-04	0111
24 05 011873438	03-05/03-05	0521

	Euros
IMPORTE DEL PRINCIPAL:	2719,16
RECARGOS DE APREMIO:	543,83
INTERESES:	134,44
COSTAS DEVENGADAS:	102,61
COSTAS PRESUPUESTAS:	0,00
TOTAL DÉBITOS :	3500,04

Por lo que se acuerda AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas, en la suma de 3.500,04 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.707,59 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)
FINCA NÚMERO: 01

URBANA.- Parcela de terreno con edificación; C/ Generalísimo, 33.

Datos del Registro: Nº 2, en el tomo: 2846, del libro: 39, al folio: 70, nº finca: 3.977, Letra “A”.

Vivienda en la calle Manuel Gullón, nº 25, C. Inscrita en el Registro nº 4, del tomo 1447, del libro 147, al folio 76, nº finca. 12161, Letra “A”.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio.

León, 27 de febrero de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Mateo Martínez Campillo.

318 60,00 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACION PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/05/714/69, seguido contra GRACIANO VALCARCE BLANCO, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 24 03 503 05 003581756

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FINCA NÚMERO 01

URBANA.- 50% del pleno dominio de un solar con una edificación de planta baja y alta sito en la calle Generalísimo, nº 33, de Tomeros del Bernesga, perteneciente al Ayuntamiento de Onzonilla. Tiene una superficie de terreno de 107,00 m², siendo la superficie construida de 108,00 m². Linda: Frente: En línea recta de 10,70 m,

calle de situación, Fondo: En línea recta de 4 m, finca 9921010 de M^a Luz González Castrillo. Izquierda: En línea quebrada formada por tres rectas que de frente a fondo miden 8 m, 3 m y 8,6 m finca 9921010 de M^a Luz González Castrillo. Derecha: en línea recta de 16 m, finca de Ana Isabel y Luis Gabino Vega Aller. Referencia catastral: 9921009TN8192S0001KU. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número DOS DE LEÓN, en el tomo: 2846, del libro: 39, al folio 70, n^o finca: 3977.

IMPORTE DE TASACIÓN: 36.450,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 27 de febrero de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

319 38,80 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/04/861/60, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: EZEQUIEL GARCÍA ROMERO
CIF: 9.735.590N

Nº documento: 24 03 501 05 003487483

Fecha de la diligencia: 10-12-2005

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 02:

URBANA.- Casa con corrales y terreno unido, a la calle Mayor, S/N, en San Justo de los Oteros, municipio de Corbillos de los Oteros. Tiene una superficie el terreno de SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, y la superficie construida es de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. Su referencia catastral es el número 7783503TM9978S0001PM. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, Ángel Cisneros, hoy Miguel Ángel Merino; izquierda, José Santamaría, hoy Isaías Curieses; fondo, Robustito Castro, hoy Salustiana Santamarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, es la finca Registral número 2.972, al folio 32, tomo 1654, libro 40 del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros.

DÉBITOS

NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24/04/011814855	01-04/01-04	0521
24/04/019219591	06-04/06-04	0521
24/04/019799874	07-04/07-04	0521
24/05/010268894	11-04/11-04	0521
24/04/018726612	04-04/04-04	0521
24/04/018726713	02-04/02-04	0521
24/04/018726814	03-04/03-04	0521
24/04/019839684	08-04/08-04	0521
24/04/019839583	09-04/09-04	0521
24/05/010665786	12-04/12-04	0521
24/04/019069041	05-04/05-04	0521
24/05/011408949	01-05/01-05	0521
24/05/011578495	02-05/02-05	0521
24/05/011859900	03-05/03-05	0521
24/05/012362478	04-05/04-05	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	3370,34
RECARGO	775,37
INTERESES	116,66
COSTAS DEVENGAD	212,64
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	447,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	4922,01

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de febrero de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

320

92,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE AYUDAS ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/05/1222/60, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

DECLARO EL EMBARGO DE LAS AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN a favor del apremiado: AMANDO ABEL BLANCO MARAÑA, con CIF. 9.698.628B, con domicilio en QUINTANA DE RUEDA, hasta cubrir el importe de los débitos.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndolo a éstas de su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 27 de febrero de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

570

31,20 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio 24/03/05/1549/96, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: PAULA RODRÍGUEZ GARCÍA
CIF: 71.422.064^a

Cónyuge: EDUARDO AREÁN CORRAL

Nº documento: 24 03 501 05 003583675

Fecha de la diligencia: 27-12-2005

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Local número 3 en planta baja del edificio Picos de Europa, a la avenida de la Constitución, 121, en Cistierna. Tiene una superficie construida de setenta y cuatro con veinte metros cuadrados, siendo la superficie útil de sesenta y ocho con quince metros cuadrados. Linda: Frente, avenida Constitución, Derecha Registral: 11.154; izquierda, portal de entrada, escalera y accesos; Fondo, zona verde. Tiene como anejo una terraza de treinta y uno metros cuadrados. Su cuota de elementos comunes en la división horizontal es de 2,57%, siendo el número de orden el 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, es la finca registral 11.155, al folio 5, tomo 515, Libro 120 del Ayuntamiento de Cistierna.

DÉBITOS

NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24/05/011434211	01-05/01-05	0521
24/05/011603757	02-05/02-05	0521
24/04/019584353	08-04/08-04	0521
24/05/012391780	04-05/04-05	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	788,89
RECARGO	157,78
INTERESES	34,61
COSTAS DEVENGAD	0,00
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	98,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	1079,28

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día

27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de febrero de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.
571 82,40 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACION PERICIAL
EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/94/1354/73, seguido contra CECILIO GALLEGUILLOS JUÁREZ, con CIF: 71.394.294V, con domicilio en: C/ DC. PRIETO, 26 de LAGUNA DALGA, se ha practicado valoración pericial de los BIENES MUEBLES de su propiedad (nº documento: 24 03 344 06 000082459).

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
NÚM.: 1.
DESCRIPCIÓN: FIAT TIPO I 4 LU-4782-P.
IMPORTE DE LA TASACIÓN: 800,00 €.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de Junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 27 de febrero de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.
682 20,00 euros

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de justiprecios por resoluciones del J.P.E.

Obra: Autovía de la Plata. Sector: León-Benavente.
Tramo: Valverde de la Virgen - Ardón.
Clave: 12-LE-3620.
Término municipal de Onzonilla.
Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de marzo de 2006, se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Finca	Titulares
24.105-230	Fidalgo Aller, Epigmenia
24.105-251	Lorenzana Lorenzana, José Antonio
24.105-264	Fidalgo Aller, Epigmenia
24.105-271	Fidalgo Aller, Epigmenia
24.105-298	Fidalgo González, Florencia
24.105-349	Presa González, Celestino
24.105-481	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-496	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-516	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-535	Presa González, Celestino
24.105-540	Fidalgo González, Victorina
24.105-559	Martínez García, Valentín
24.105-569	Fidalgo Aller, Epigmenia
24.105-573	Martínez García, Valentín
24.105-580	Aller Lorenzana, Olga María
24.105-596	Riego Ramos, Gregoria
24.105-597	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-705	González Fidalgo, Emeterio
24.105-707	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-712	Honrado Fidalgo, Belarmino
24.105-724	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-726	Fidalgo Fidalgo, Valeria

Finca	Titulares
24.105-745	Fidalgo Aller, Epigmenia
24.105-759	Martínez García, Valentín
24.105-768	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-791	Pérez González, Emilio
24.105-815	Presa González, Celestino
24.105-823	Presa González, Celestino
24.105-824	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-868	Fidalgo Fidalgo, Valeria
24.105-880	Pérez González, Emilio
24.105-910	Martínez García, Valentín
24.105-935	Fidalgo Franco, Ramiro
24.105-528	Riego García, Eugenia
24.105-602	Sevilla Fidalgo, Manuela
24.105-894	Sevilla Fidalgo, Manuela
24.105-931	Presa González, Esperanza
Valladolid, a 16 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez. 1416 43,20 euros	

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la Avda. Reyes Leoneses 14 - 1º (24008 León). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 987 876 319 y 987 876 327 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA			
Nombre/o Razón social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
ESCOBAR Y TENA, SL	CUBILLOS DEL SIL	B24101925	INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. Mes diciembre Año 2005
FERRERY FLEMING SL	LEÓN	B24291684	INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. Mes diciembre Año 2005
ALONSO ÁLVAREZ J. MANUEL	LEÓN	09771090T	ÍNDICES DE COMERCIO AL POR MENOR. Mes diciembre Año 2005
EMBUTIDOS TRADICIÓN SL	CARRIZO	B24314585	ÍNDICES DE COMERCIO AL POR MENOR. Mes diciembre Año 2005
FERNÁNDEZ GLEZ. RUBÉN	LEÓN	09750867V	ÍNDICES DE COMERCIO AL POR MENOR. Mes diciembre Año 2005
Nombre/o Razón social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
			Encuesta y periodo Mes diciembre Año 2005

León, a 14 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial de León, José Ignacio Alonso Cimadevilla.
1135 28,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el Art. 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 4 de abril, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2º.- Examen de la memoria que presenta el Sindicato.

3º.- Resumen de las cuentas del año anterior.

4º.- Distribución de las aguas en la próxima campaña.

5º.- Actualización de sanciones, costas y demás.

6º.- Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 17 de febrero de 2006.-El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

1227

16,00 euros

CANAL DE LA VISITACIÓN

Para conocimiento de todos los propietarios-regantes por el Canal de La Visitación de La Aldea del Puente, se les anuncia la celebración de la Junta General Ordinaria de invierno para el día 12 del próximo mes de marzo, a las 15.00 horas en primera convocatoria, 16.00 horas en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

1º.- Lectura del acta de la Junta anterior.

2º.- Examen y aprobación de la memoria general de todo el año anterior.

3º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante la presente campaña.

4º.- Examen de las cuentas de gastos e ingresos de todo el año anterior, que presentará el sindicato.

5º.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se espera la asistencia puntual de todos los propietarios-regantes.

La Aldea del Puente, 13 de febrero de 2006.-El Presidente (ilegible).

1158

16,00 euros

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo que el plazo de pago, en período voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio ha sido fijado del 20 de marzo al 20 de mayo del corriente año, a cuyo efecto la oficina recaudatoria estará situada en las oficinas de la Comunidad sitas en Gómez Núñez, 26-3º, todos los días laborables, excepto sábados, de 9.00 a 13.00 horas.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas contraídas serán exigidas por el procedimiento de apremio, incurriéndose en el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 10 de febrero de 2006.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Eliseo Merayo.

1161

12,00 euros

LAS PRADERAS DE SAN ANDRÉS

Convocatoria de Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes de Las Praderas de San Andrés, para el día 16 de marzo, a las 16.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16.30 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Boñar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-Aprobación y lectura del acta anterior.

2º.-Informe de la Presidencia.

3º.-Aprobación de las cuentas anuales.

4º.-Aprobación del Padrón y establecer cuota de riego para el ejercicio 2006.

5º.-Elección de Presidente, Vicepresidente y Vocales.

6º.-Periodo de limpia de presas.

7º.-Ruegos y preguntas.

Boñar, 20 de febrero de 2006.-El Presidente, Ángel Luis Villa Román.

1297

14,40 euros

SAMBANOS Y LA VEGA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General ordinaria anual, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos de la Casa del Pueblo de San Justo de la Vega, el día 5 de marzo próximo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.-Aprobación de cuentas ejercicio 2005.

3º.-Presupuesto de ingresos (derramas) y gastos 2006.

4º.-Renovación cargos Junta de Gobierno.

5º.-Elaboración estatutos.

6º.-Limpieza de cauces.

7º.-Escritos recibidos. Ruegos y preguntas.

San Justo de la Vega, 20 de febrero de 2006.-El Secretario (ilegible).

1313

13,60 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y Abajo, que el día 2 de abril de 2006, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la Junta General Ordinaria, a las 11,00 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1º.-Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.

2º.-Examen y aprobación de la memoria general de 2005, incluidas las cuentas de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.

3º.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego por turnos, incluidas limpiezas, reparaciones de acequias, canales, pasos y sifones que hay que mejorar en el presente año de 2006.

4º.-Reparación y limpieza de la toma de la presa sobre el río Órbigo en el Puente Paulón y su tramitación y otras menores.

5º.-Informes de la Presidencia.

6º.-Ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y cerradas, pudiendo ser examinadas en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de 15 días, para su reclamación.

Regueras de Arriba, 21 de febrero de 2006.-EL PRESIDENTE (ilegible).

1414

20,00 euros